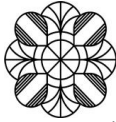




FIRMADO POR

Secretario de Ayuntamiento de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 2664702A

Área: ÁREA ALCALDÍA  
Servicio: Secretaría General  
Ref: AMM/vrc  
Expte: 2664702A  
Asunto: **7.- CULTURA.- CONVOCATORIA Y BASES XXXIV PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026.**

**ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **12 de febrero 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**7.- CULTURA.- CONVOCATORIA Y BASES XXXIV PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026.EXPTE. 2664702A**

En el BOP núm. 44 de 5 de marzo de 2021 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 26 de noviembre de 2020.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la XXXIV edición de los PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

4. La convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía.

Atendido lo dispuesto por el decreto 3076 de 30 de junio de 2023, y previa fiscalización de conformidad de la Interventora la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de la XXXIV edición de los PREMIS MINISOLSTICI DE LITERATURA 2026 en los siguientes términos:

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la XXXIV edición de los PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026 en las modalidades NARRATIVA, POESÍA Y CÓMIC.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 2664702A

## 1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a obras originales, inéditas, que deberán estar escritas en valenciano y no haber sido publicadas en ningún medio, incluido internet, ni haber sido premiadas en ningún otro concurso, no pudiendo presentarse fotocopias.

## 2. BENEFICIARIOS

Los PREMIS MINI SOLSTICI están abiertos a la participación de todo el alumnado, de primero a sexto curso, matriculado en el curso escolar 2025/2026 en los centros de Educación Primaria de Manises.

## 3. CATEGORIAS Y MODALIDADES

 Se establecen tres categorías:

- 1º y 2º de Primaria.
- 3º y 4º de Primaria.
- 5º y 6º de Primaria.

A su vez, se establecen tres modalidades de participación: narrativa, poesía y cómic. Se podrá participar en una o en varias modalidades, dentro de la correspondiente categoría.

## 4. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las obras junto con las plicas se presentarán en la Biblioteca Pública Municipal de Manises "Enric Valor" hasta el 17 de abril de 2026 a las 20:00 horas (España península).

## 5. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- Los trabajos se realizarán con el objeto de crear una obra literaria.
- Cualquier trabajo podrá ir acompañado de ilustraciones.
- El tema de los trabajos es libre.
- Las obras que se presenten tendrán que ser inéditas.
- Las obras deberán estar redactadas en valenciano.
- El soporte de los trabajos será en DIN A4, exceptuando los trabajos de los alumnos de 1º y 2º individual, cuyo tamaño máximo será DIN A3 y los trabajos colectivos, cuyo tamaño máximo será DIN A2.
- Los trabajos se presentarán en hojas blancas o en las plantillas específicas facilitadas, según los Anexos. En ningún caso se permitirá la presentación en hojas de libreta o carpesano.
- El material de escritura permitido para los trabajos será el siguiente:
  - Para 1º y 2º, se permitirá el uso de lápiz.
  - Para 3º y 4º, los trabajos deberán ser escritos con bolígrafo.
  - Para 5º y 6º, se permitirá el uso de bolígrafo o su realización con ordenador.
- La extensión de los trabajos es libre.
- Las obras no deben contener ningún dato personal, ni firma, tan solo se hará constar la modalidad (narrativa, poesía y cómic) y el curso escolar.
- Los trabajos deberán contener un lema o título.
- Los trabajos se presentarán a una o dos caras en función de lo siguiente:
  - Los trabajos colectivos de 1º de Primaria y 2º de Primaria, podrán hacerse a UNA SOLA CARA o a DOS CARAS, estando permitidas las dos opciones.
  - Los trabajos individuales de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria, todos deberán hacerse a UNA SOLA CARA.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría**

Expediente 2664702A

- Los datos personales de los participantes se facilitarán mediante una plica (sobre) conteniendo la ficha de participación facilitada por el Ayuntamiento de Manises, en la que figurará:
  - Lema o título de la obra.
  - Nombre y apellido del/a autor/a.
  - DNI del participante, si dispone.
  - Dirección y teléfono. ◦ Curso escolar.
  - Nombre del Centro Educativo al que pertenece.
  - Modalidad en la que participa.
  - Si la categoría a la que se presenta es: individual o colectiva.
  - Marcar si el participante es considerado NESE (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo).

## **6. DERECHOS DE LAS OBRAS PREMIADAS**

Los originales premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Manises. El Ayuntamiento de Manises se reserva los derechos de edición de las obras premiadas. El importe del premio hay que entenderlo como pago de los derechos de autor de la edición.

## **7. JURADO**

El jurado será designado por la Alcaldía, a propuesta del Concejal de Cultura y estará formado por el Concejal de Cultura, como presidente, personas designadas entre el profesorado de los centros escolares de Manises y personas del ámbito literario y cultural, así como la responsable de las bibliotecas de Manises que actuará como secretaria sin voz ni voto.

El jurado está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de forma explícita en las bases reguladoras y su decisión será inapelable.

## **8. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

A) Para 1º y 2º de Primaria:

- a) Para los trabajos colectivos del alumnado de 1º Primaria (en cualquiera de las modalidades):
  - Primer premio, valorado en 120 euros.
  - Segundo premio, valorado en 90 euros.
- b) Para los trabajos colectivos del alumnado de 2º Primaria (en cualquiera de las modalidades):
  - Primer premio, valorado en 120 euros.
  - Segundo premio, valorado en 90 euros.
- c) Para los trabajos individuales del alumnado de 1º Primaria (en cualquiera de las modalidades):
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.
- d) Para los trabajos individuales del alumnado de 2º Primaria (en cualquiera de las modalidades):
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.

B) Para 3º y 4º de Primaria:

- a) Modalidad narrativa: para los trabajos individuales del alumnado de 3º y 4º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 2664702A

- Segundo premio, valorado en 30 euros.
- Diploma a tres finalistas o menciones.
- b) Modalidad poesía: para los trabajos individuales del alumnado de 3º y 4º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.
- c) Modalidad cómic: para los trabajos individuales del alumnado de 3º y 4º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.

C) Para 5º y 6º de Primaria:

- a) Modalidad poesía: para los trabajos individuales del alumnado de 5º y 6º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.
- b) Modalidad cómic: para los trabajos individuales del alumnado de 5º y 6º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.
- c) Modalidad narrativa: para los trabajos individuales del alumnado de 5º Primaria,
  - Primer premio, valorado en 60 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.
- d) Premio Especial de Narrativa "Enric Valor": para los trabajos individuales del alumnado de 6º de Primaria,
  - Primer premio, valorado en 90 euros.
  - Segundo premio, valorado en 30 euros.
  - Diploma a tres finalistas o menciones.

#### Reconocimiento de la obligación y cesión del derecho de cobro para el pago a favor de la librería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ordenanza Específica que regula la Concesión de Premios del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises (BOP núm. 44, de 5 de marzo de 2021), así como en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios se otorgarán en especie, mediante vales nominativos canjeables por material escolar o libros, en las librerías y pequeños comercios del municipio, que sean colaboradores del Ayuntamiento de Manises, en virtud del artículo 12 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises (BOP núm. 6, de 11 de enero de 2022).

Dichas entidades colaboradoras se indicarán a las personas beneficiarias a la entrega de los vales.

Una vez canjeado el vale por el beneficiario en una de las librerías o comercios adheridos y presentada la factura por el establecimiento donde fue canjeado, el centro gestor procederá al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario del premio, indicando como endosatario al establecimiento emisor de la factura, incorporando como documentación justificativa los siguientes documentos:

- El vale canjeado, debidamente cumplimentado.
- La cesión del derecho de cobro firmada por el beneficiario, a favor de la librería o comercio que figura como endosatario en el propio vale.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 2664702A

- La factura emitida por la librería o comercio a nombre del beneficiario del premio, correspondiente al material entregado.

La librería o comercio deberá emitir una factura individual por cada persona beneficiaria y por el importe exacto del bono/vale entregado, identificando como beneficiario al premiado y figurando el comercio como endosatario del derecho de cobro en el vale, con el fin de que se pueda tramitar el pago directamente a esta última.

Los vales no canjeados antes del 30 de septiembre de 2026, caducarán sin derecho a compensación alguna.

Las personas premiadas, como receptoras de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades colaboradoras no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Manises.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en la XXXIV edició dels PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026.
  - Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa.
  - Categoría de interesados: participantes, representantes legales, padre, madre o tutor/a.
  - Datos personales objeto del tratamiento: nombre y apellidos; fecha de nacimiento, NIF, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); imagen (fotografía).
  - Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
  - Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso, los datos identificativos (nombre y apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
  - Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
  - Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien enviando su petición a [lopd@manises.es](mailto:lopd@manises.es). En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

### **9. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de los premios se hará durante el acto público en el Auditorio Germanías el día 25 de mayo de 2026, al cual tendrán que personarse los ganadores o ganadoras para recoger el premio. Los ganadores o ganadoras podrán designar una persona que les represente en el acto de entrega de premios.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
12/02/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría**

Expediente 2664702A

## 10. FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2026 asciende a la cantidad de 1.260,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33410-48100 “premios y becas cultura” del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2026.

## 11. ACEPTACIÓN NORMATIVA

La participación en los XXXIV PREMIS MINI SOLSTICI comporta la aceptación íntegra de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, así como las presentes bases establecidas en esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises:

<https://www.manises.es/es/gestion-presupuestaria/pagina/ordenanzas-subvenciones>

**SEGUNDO.-** Convocar para el presente año 2026, la XXXIV edición de los PREMIS MINI SOLSTICI DE LITERATURA 2026.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 33410-48100 por importe de mil doscientos sesenta euros (1.260,00 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2026, operación incluida en la relación contable 2026.2.0000012R.

**CUARTO.-** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos

**CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, D. Antonio Montiel Márquez, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
Javier Mansilla Bermejo  
12/02/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CHR9 ZARK C9QR 3NRK

**7.-CERTI. CONV. PREMIS SOLSTICI - SEFYCU 7762319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6